



CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SANDRA GUAJARDO CORTES. SRTA. CESFAM **ENFERMERA** DEL MICHELLE BACHELET JERIA.

DECRETO Nº

CHILLAN VIEJO, 11 de Abril de 2012.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 10 de abril del presente año, por la Srta. SANDRA GUAJARDO CORTES, Enfermera del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Decreto Nº 2339/08.22.2011, mediante el cual se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Depto. de Salud Municipal con la misma fecha.

DECRETO:

1.-CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso del tiempo (01 hora) a la Srta. SANDRA GUAJARDO CORTES, Enfermera del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", por el día 17 de Abril de 2012, desde las 08:00 a 09:00 hrs.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIA MUNICIPAL

ald UAV/FFV/MBR/CSN/lec. DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL